

# REPORTE SOBRE LA MUJER EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO Y POST CONFLICTO EN GUATEMALA

## 1. Contexto Nacional

### 1.1. Situación previa al conflicto

#### 1.1.1. Factores que llevaron al conflicto armado.

El conflicto armado interno en Guatemala surge como consecuencia de varios factores:

- a) El despojo histórico y sistemático de las tierras que derivó en una concentración de la tenencia de la tierra en un pequeño porcentaje de la población<sup>1</sup> ya que según el censo nacional de 1964, el 62% de la tierra estaba en manos del 2,1% de los propietarios; el 87% de los campesinos carecían de tierra suficiente que les permitiera sobrevivir.
- b) Una distribución inequitativa del ingreso, causa de pobreza y pobreza extrema de la mayoría de la población guatemalteca, considerando que el porcentaje de calificación de la Población Económicamente Activa (PEA) en 1950, correspondía apenas al 4.9%, mientras que para 1970 dicho indicador había alcanzado el 7%. La concentración del ingreso antes de 1950 era tal, que la mitad de la población sólo recibía el 22% del ingreso total, proporción que en los años ochenta se redujo al 19%. En el otro extremo, el 25% de la población percibía el 61% del ingreso.<sup>2</sup>
- c) La evasión sistemática de tributación fiscal por parte de la población más adinerada.
- d) La discriminación en todas sus manifestaciones contra indígenas y ladinos pobres, que con el fin de la Revolución del 44 se reforzó en la práctica algunas formas de explotación, de trabajo forzoso y despojo de tierras, en contra de indígenas y a favor de grandes propietarios de tierra, quienes eran ladinos.
- e) La devolución de tierras y la represión de los comités agrarios también afectaron a campesinos ladinos pobres que se habían beneficiado con la Reforma Agraria.<sup>3</sup>
- f) Se reforzaron el modelo de exclusión y la ideología racista, que justifican la opresión. En los testimonios recogidos por la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), se documentó que durante los años sesenta, en ciertos lugares, continuaba instituido el trabajo gratuito prestado por el pueblo indígena.<sup>4</sup> Esta obligación consistía en que cada alcalde auxiliar enviaba de 10 a 15 personas a trabajar a la cabecera municipal, quienes estaban a disposición también de los propietarios y autoridades que necesitaran de sus servicios.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Ver cuadro 1 de anexos, sobre distribución de la tierra en Guatemala.

<sup>2</sup> Comisión Económica para América Latina CEPAL, Satisfacción de Necesidades en el Istmo Centroamericano, 1982

<sup>3</sup> CI 47. Masacre de Cajón del Río. Febrero de 1967. Chiquimula. CI 74. Desaparición forzada masiva en los parcelamientos de Almolonga y Pinula. Junio de 1980. Escuintla. CI 99. Torturas, desapariciones y ejecuciones en San Vicente Pacaya, Escuintla. Enero de 1971

<sup>4</sup> Como en el caso de las PAC, cuyos miembros fueron forzados a ejecutar tareas similares, entre otras acciones.

<sup>5</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo I. Causas Históricas Numeral 33

- g) Esto aunado al autoritarismo y la represión política por parte del Estado, en donde incluso se habían cerrado todos los canales de participación social y política, se reprimía a los estudiantes universitarios y los sindicatos.
- h) La intervención de Estados Unidos en el derrocamiento del gobierno del Presidente Jacobo Arbenz Guzmán, ocurrido el 27 de junio de 1954, que se proponía iniciar un proceso de modernización del Estado que contemplaba una reforma agraria moderada y durante el cual se había vivido un gobierno democrático que promovió un movimiento social activo, que consecuentemente no aceptaría fácilmente una nueva dictadura.
- i) Seguido de una campaña anticomunista lanzada por sectores poderosos de la población y la iglesia católica, utilizando una estrategia al principio antirreformista, luego antidemocrática y, por último, contrainsurgente; defendiendo la religión, la tradición y los valores conservadores, que supuestamente el comunismo ateo amenazaba, ocasionando que la población se dividiera.
- j) Teniendo como ejemplo esperanzador la revolución cubana de 1959, de que podían cambiar las estructuras de poder, y el consecuente apoyo de Cuba a la insurgencia guatemalteca.

Todas estas circunstancias provocaron descontento entre la población guatemalteca por lo que empiezan a gestarse grupos revolucionarios que proponían luchar contra la represión y mejorar las condiciones de vida de la población.

*"Habría que ver la causa de la guerra; la guerra no surgió así por así... Llegaba por ejemplo cualquier organización guerrillera a la aldea, y les decía: Miren señores hay que luchar por esto y esto, y no se lo estaban inventando pues, la gente pues ni modo decía: sí, es cierto, y como que no estamos muy lejos de que mucha gente, por ejemplo mis papás y todos esos que vivieron el 44 y saben los logros que tuvo la Revolución del 44; entonces dicen si eso fuera, vamos bien pues. Entonces la gente se animó..."* (Testigo CEH. (ex combatiente kaqchikel). (T.C. 26).<sup>6</sup>

### **1.1.2. Situación de la mujer previamente al conflicto**

La situación de la mujer antes del conflicto armado ya era muy mala, ya que en Guatemala sufrían de discriminación étnica debido a los antecedentes históricos en donde los indígenas ocupaban el último peldaño, de clase social, de género y rural.

- Según el censo poblacional del año 1981 Guatemala contaba con una población de 6,054,227 habitantes, de los que 3,038,401 eran mujeres y de ellas, 1,262,564 eran indígenas.
- Del total de mujeres 1,030,857 vivían en área urbana y 2,007,544 en área rural.
- 1166,389 eran alfabetas, 1,131,618 eran analfabetas, se ignora la escolaridad de 26,386 y 714,008 tenían menos de 7 años de edad.
- Del total de mujeres 597,591 estaban casadas, 483,732 estaban unidas, 1,750,471 eran solteras, 135,630 eran viudas, 61,492 estaban separadas o divorciadas y de 9,485 mujeres se ignora su estado civil.
- 165,785 mujeres eran jefas de hogar.

Sobre la situación de la mujer previo al Conflicto Armado, es importante mencionar el aspecto legal, puesto que desde la Constitución de 1945 se señalaron principios fundamentales como la protección a la mujer trabajadora, la necesidad de equiparar

<sup>6</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 39

por razones de equidad, la unión de hecho con el matrimonio civil, la igualdad entre los hijos (hombres y mujeres) así como de los nacidos dentro o fuera del matrimonio, la educación mínima y el mejoramiento étnico; éstos principios no han sido observados efectivamente, persistiendo una discriminación de hecho aunque no de derecho en estos aspectos.

Se puede observar que en el código Civil que data de 1963 aún se incluían normas discriminatorias para las mujeres como por ejemplo: dentro del matrimonio el hombre podía oponerse a que la mujer trabajara, siempre que él suministrara todo lo necesario para el hogar<sup>7</sup>; la mujer podía trabajar siempre y “cuando ello no perjudicara el interés y cuidado de los hijos ni las demás atenciones del hogar”.<sup>8</sup> La administración y representación conyugal la tenía el marido<sup>9</sup>

Sobre los derechos como ciudadanas, es también en la constitución de 1945 que se reconoce la ciudadanía a las mujeres que sepan leer y escribir, lo que les permitía la participación política a las mujeres que tenían el privilegio de saber leer y escribir. Consecuentemente, se estaba excluyendo a las mujeres indígenas que en su mayoría eran analfabetas. Esta norma constitucional cambia en 1965, omitiendo el requisito de que sepan leer y escribir, por lo que las mujeres sin escolaridad también podrían elegir y ser electas.

La mayoría de las mujeres víctimas del conflicto armado “son mujeres en una sociedad patriarcal, son indígenas en una sociedad racista, son pobres en una sociedad desigual y son rurales en una sociedad que tiene un modelo centralista y urbano de desarrollo, y finalmente son víctimas directas de uno de los conflictos más desgarradores.” (“Las viudas del Conflicto Armado en Rabinal, Estrategias de sobrevivencia en el contexto de la pobreza. Sariá Acevedo. Ediciones de la Secretaría de la Paz. 2006)

### 1.1.3. Tratados vinculados a violencia sexual ratificados previamente al conflicto

Llama la atención que aún cuando Guatemala había suscrito algunos de estos instrumentos internacionales desde antes de que surgiera el conflicto armado, no se respetaron. Así tenemos que Guatemala ha suscrito y ratificado los siguientes:

<b>1.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS</b>				
<b>POR GUATEMALA PREVIO AL CONFLICTO ARMADO</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>SUSCRITO</b>	<b>DEPOSITADO</b>	<b>RATIFICADO</b>	<b># DECRETO</b>
La Declaración Universal de Derechos Humanos	New York el 10/12/1948.			
Los Convenios de Ginebra de 1949:  1) Convenio para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en Campaña. Convenio para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar. 2) Convenio relativo al Tratamiento	Ginebra, 12 de agosto de 1949	14 /05/1952	21/04/1952.	Dto. Legislativo 881, del 16/04/1952

<sup>7</sup> Código Civil 1964. Artículo 114. derogado por Dto. 80-98 del Congr. De la Rep.

<sup>8</sup> Código Civil. 1964 Artículo 113. derogado por Dto. 80-98 del Congr. De la Rep.

<sup>9</sup> Código Civil. 1964. Artículo 131. modificado por Dto 80-98 del Congr. De la Rep.

de los Prisioneros de Guerra. 3) Convenio relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.				
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.	suscrita por Guatemala el 22/06/1949	13/01/1950.	13/12/1949	Dto. legislativo 704 del 30/11/1949
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.	Bogotá 02/05/1948	07/09/1951	17/05/1951	Decreto Legislativo número 805, del 09/05/1951
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.	Bogotá 02/05/1948	07/09/1951.	17/05/1951	Decreto Legislativo 805 del 09/05/1951
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.	Nueva York 31/03/1953	07/10/1959	18/09/1959	Dto. 1307 del Congr. de la Rep. 26/08/1959. En vigor desde el 5/01/ 1960.
Declaración Sobre La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer,	proclamada por la Asamblea General d de las Naciones Unidas en su resolución 2263 (XXII), del 7/11/1967.			
Convención americana sobre derechos humanos o Pacto de San José de Costa Rica de	Suscrita en 1969.		27/04/1978.	
La Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia y conflicto armado.	14/12/1974			
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Del 18/12/1979. Suscrita por Guatemala el 08/06/1981	12/08/1982	8/07/1982	Dto. Ley 49-82 del 29/06/1982. vigente desde el 11/09/ 1982
Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.	de 1956		16/09/1983	
Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura.	Colombia, 09/12/1985	29 /01/1987	10/12/1986	Dto. 64-86 del 11/11/1986 del Congreso de la República En vigor desde el 27/11/1987
Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.			21/09/1987.	dto 21-87del Congr. de la Rep. 23/04/1987
Convención sobre los derechos del Niño de 1989.	Asamblea de Naciones Unidas 20/11/1989. Suscrita por Guatemala el 26/01/1990		15/10/1990	Dto. 27-90 del Congr. De la Rep.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	de 1966	19/051988	Declarada la adhesión el 6/04/1988	Dto 68-87 del Congr. De la Rep. 30/09/ 1987
Declaración de Viena, contenida en el Informe de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena,	del 14 al 25 de junio de 1993.			
La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	proclamada por la Asamblea General el 20/12/1993, en su resolución 48/104.			
Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer o Convención De Belem Do Pará,	Del 09/07/1994. Suscrita por Guatemala el 24/06/1994	04/04/1995	04/01/1995	Dto. 69/94 del Congr.de la Rep. En vigencia desde el 3/05/1995.
La llamada Plataforma de Acción de Beijing,. Literal E. La mujer y los conflictos armados.	emanada de la 4ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer. Del 4 al			

El movimiento social y especialmente las organizaciones de mujeres han impulsado la aplicación de estos instrumentos internacionales, habiendo logrado que en las Constituciones se incluyeran algunos de los principios reconocidos en ellos.

También se logró, aunque recientemente, que se aprobara una ley interna derivada de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, aunque muy escueta y que carece de fuerza ejecutora sobre todo por la falta de sensibilidad de los operadores de justicia.

## **1.2. Situación de conflicto:**

### **1.2.1. Inició del Conflicto Armado**

Se puede decir que el conflicto armado en Guatemala inició formalmente cuando el 26 de febrero de 1962 el Frente Insurreccional Alejandro de León Aragón - 13 de Noviembre (MR-13) empezó el enfrentamiento armado como lucha entre grupos con objetivos políticos opuestos. Seguido de una segunda tentativa para derrocar al Gobierno, en el mismo mes, con el objetivo de ocasionar una revolución en la forma de gobernar para mejorar la situación de las clases excluidas.

### **1.2.2. Grupos que participaron**

Los grupos que participaron por parte del Poder del Gobierno fueron: Ejército, Policía Militar Ambulante (PMA), Policía Militarizada (PM), Tribunales de Fuero Especial, Patrullas de Autodefensa Civil (PAC).

Por parte de la Insurgencia poco a poco fueron creándose las siguientes agrupaciones: Movimiento Revolucionario (MR-13), Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), Frente Unido Estudiantil Guatemalteco Organizado (FUEGO). Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), Frente Guerrillero Edgar Ibarra (FGEI), Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA), Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

Por parte del Movimiento Social tuvieron ingerencia dentro del conflicto armado: Acción Católica, Jesuitas, Maryknoll, Central Nacional de Trabajadores con orientación democristiana, Magisterio, sindicatos, indígenas: Coordinadora Nacional Indígena, cooperativas, Comité de Unidad Sindical (CNUS), Comité de Unidad Campesina (CUC), Frente Democrático contra la Represión, Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), "Comunidades de Población en Resistencia" (CPR), Instancia Nacional de Consenso para exigir respeto al orden constitucional,

### **1.2.3. Participación de las Mujeres**

Algunas mujeres participaron del enfrentamiento armado dentro de la guerrilla, aunque no se logró obtener información sobre los cargos al interior de sus estructuras, pero sabemos del caso de una actual diputada al Congreso de la República que tuvo el cargo de Comandante (Diputada Alba Estela Maldonado, por el partido URNG -Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca).

Por otro lado, se desprende a lo largo de la información recabada por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, que muchas mujeres apoyaron a sus esposos guerrilleros, y

en muchas ocasiones más colaboraban con la guerrilla brindando alimentos (en ocasiones por la fuerza)

La participación de las mujeres intelectuales dentro de las estructuras sociales también fue importante, ya que incidían en las decisiones pero sin combatir con armas en la montaña.

Hubo algunas lideresas católicas que participaron desde las catequesis en el área rural.

También las comunidades religiosas femeninas participaron haciéndose cargo de diferentes servicios humanitarios.

#### **1.2.4. Estudios o Estadísticas Sobre Violaciones a Derechos Humanos**

La Comisión de Esclarecimiento Histórico indica que recibió un total de 7,338 testimonios de declarantes que denunciaron la ocurrencia de 7517 casos registrados de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado en Guatemala. De cuyos testimonios se determinaron 42275 víctimas, y que éstas fueron objeto de 61648 violaciones a sus derechos humanos y hechos de violencia; lo que corresponde a un promedio de aproximadamente 1.5 violaciones por víctima.

Según el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, el 38% de las violaciones a Derechos Humanos fueron ejecuciones arbitrarias, el 22% fueron privación de libertad, el 19% fueron torturas, el 10% fueron desapariciones forzadas y las violaciones sexuales tienen un 2%, se hace la aclaración de que el porcentaje real de violaciones sexuales es mucho mayor, pero muy pocas víctimas estuvieron dispuestas a denunciar su caso, a pesar que fue una práctica sistemática durante el conflicto armado. El 8% son otras violaciones a Derechos Humanos que no consideraron estadísticamente significativas.<sup>10</sup>

Del 62% de las víctimas que se pudo determinar el género: 25% eran mujeres y 75% eran hombres.<sup>11</sup>

Solamente el 38% de las víctimas se pudo determinar la edad, de los cuales el 18% eran niños, el 79% eran adultos y el 3% eran ancianos.<sup>12</sup>

Combinando los datos de la muestra de casos registrados por la CEH con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la Comisión estima que el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento armado interno llegó a más de doscientas mil personas.<sup>13</sup>

#### **1.2.5. Final del conflicto Armado en Guatemala**

Concluyó oficialmente el 29 de diciembre del año 1996, después de más de dos años de negociaciones, con la firma del Acuerdo de Paz Firme y duradera, suscrita entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) Producto de estas negociaciones surgen varios acuerdos que serán tratados más adelante.

---

<sup>10</sup> Guatemala Memoria del Silencio. Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. numerales 89, 93.

<sup>11</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. Numeral 106.

<sup>12</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. Numeral 107.

<sup>13</sup> Guatemala Memoria del Silencio. Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. Numeral 86.

## **2. Impacto de la Violencia en las Mujeres durante el Conflicto Armado**

### **2.1. La mujer como víctima**

#### **2.1.1. Perfil de la víctima:**

Existe un registro de 1,465 hechos de violación sexual de los que el 99% fueron víctimas mujeres.<sup>14</sup> (Este dato es sobre la base de un 62% que pudo determinarse el sexo de la víctima.)

Sobre la raza o etnia de las víctimas, la CEH logró determinar que el 88.7% de las víctimas de violación sexual son mayas, el 10% son ladinas y el 1% pertenece a otros grupos. Este análisis también indica que los grupos étnicos más afectados son K'iche', q'anjob'al, mam, q'eqchi', ixil, chuj y kaqchikel. (Se incluyó solo 97% de los datos, 3% no tienen información de pertenencia étnica)<sup>15</sup>

Sólo se pudo determinar la edad y/o sexo de las víctimas tomando como base el 38% del total de las denuncias, ya que un 62% de los relatos no pudo determinarse la edad y/o sexo.<sup>16</sup> Se determinó que el 62% de las víctimas identificadas fueron mujeres adultas (18 a 60 años), el 3% fueron niñas (0 a 17 años) y un 3% fueron ancianas (más de 61 años).<sup>17</sup>

En la mayoría de las ocasiones las víctimas más vulnerables fueron viudas y huérfanas. Sin embargo, Comisionados Militares violaron también a mujeres casadas con integrantes de las PAC, mientras sus maridos estaban de servicio.<sup>18</sup>

Sabemos que la proporción de los casos de violación sexual denunciados no responde a la realidad, ya que en diferentes estudios y actividades se pudo notar que solo una mínima parte de las víctimas de violación sexual estuvieron dispuestas a denunciar su caso.

#### **2.1.2. Situación de igualdad o de riesgo del perfil de víctima en la sociedad durante el conflicto armado**

La mayoría de las víctimas sexuales eran mujeres mayas; lo que supone una discriminación de género, étnica (no hablaban el castellano, no eran católicas, vestían diferente), pobres, en lo referente a posición económica, eran civiles, y tienen un papel primordial en el mantenimiento y la transmisión de la cultura de su pueblo indígena.

Para explicar un poco mejor la situación de la mujer indígena dentro de sus comunidades se transcribe el siguiente texto: "A la mujer indígena desde pequeña se le enseña su papel y responsabilidades como mujer; se inician con el cuidado de los animales, luego el de la casa, traer el agua, hacer tortillas, recoger leña, lavar, cocinar y se les enseña también la dedicación y sumisión con que deben hacerlo para no dar una mala imagen"<sup>19</sup>, de donde se deduce la sumisión y falta de formación así como de atención que padecen como parte de su rol histórico.

<sup>14</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 39.

<sup>15</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 41.

<sup>16</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio. Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. Numeral 106.

<sup>17</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 42.

<sup>18</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 110.

<sup>19</sup> Las Prácticas Discriminatorias como una Limitante De La Participación Cívica y Política de la Mujer Indígena. Licda. Maríla Rojas de Prinz. Pp.8

El acceso a la educación también se le ha vedado a la mujer y principalmente a la mujer indígena, debido a los estereotipos machistas y a la pobreza:

*“No fui a la escuela porque éramos pobres y mi papa decía, para qué va ir a la escuela si es mujer y luego se va a casa”* dice una mujer indígena de San Juan Comalapa.<sup>20</sup>

Durante los años en que se desarrolló el conflicto armado la mayoría de las poblaciones rurales carecían de acceso a educación y salud, y en las comunidades en donde existían dichos servicios se atendía prioritariamente a los hombres. Se determinó un índice de desarrollo humano del 0.54 en el año de 1989.<sup>21</sup>

Fue hasta la constitución de 1945 que se aceptó que las mujeres votaran con la condición que debían saber leer y escribir, desapareciendo tal condición en la constitución de 1965.<sup>22</sup> Este derecho formal no ha podido ser ejercido por todas las mujeres guatemaltecas, ya que muy pocas contaban con documento de identificación tanto personal como electoral y menos aún sabían leer y escribir, otra limitante ha sido el sistema patriarcal que se vive, pues muchas mujeres aún deben pedir permiso a los esposos para ejercer este derecho, los factores culturales discriminatorios machistas como el de que la política no es para las mujeres o la falta de aceptación en los espacios del ejercicio del poder civil.<sup>23</sup>

### **2.1.3. Tipo de violencia sexual sufrida:**

En los informes realizados por la Comisión de Esclarecimiento Histórico y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, se logra establecer que las mujeres guatemaltecas sufrieron todas las formas de violencia contra sus derechos humanos, siendo las violaciones sexuales múltiples una práctica frecuente que incluso formaba parte del entrenamiento militar, ya que se les llevaban mujeres que en los testimonios las identifican como prostitutas para que los soldados se habituaran a esta práctica.<sup>24</sup>

Durante las violaciones sexuales era muy común que se les mutilara. Existen evidencias de varios casos de unión forzada por un cierto período de tiempo o por el resto de sus vidas, en las que se les sometía a condición servil en la que los patrulleros o militares tenían disposición plena del cuerpo de la mujer, de su fuerza laboral, su libertad de movimiento, de su palabra, en fin, de su vida entera,<sup>25</sup> esto constituye esclavitud.

También hubo casos en que las violaciones sexuales provocaron embarazos no deseados.<sup>26</sup>

Existen testimonios también de casos en que después de haber sido violadas sexualmente por varios hombres eran llevadas a casas especiales para que estuvieran

---

<sup>20</sup> Las Prácticas Discriminatorias como una Limitante De La Participación Cívica y Política de la Mujer Indígena. Licda. Marila Rojas de Prinz. Pp. 10

<sup>21</sup> Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala 1989. PNUD.

<sup>22</sup> Las Prácticas Discriminatorias como una Limitante De La Participación Cívica y Política de la Mujer Indígena. Licda. Marila Rojas de Prinz. Pp.14

<sup>23</sup> Las Prácticas Discriminatorias como una Limitante De La Participación Cívica y Política de la Mujer Indígena. Licda. Marila Rojas de Prinz. Pp.21

<sup>24</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 48.

<sup>25</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 81, 112, 114, 132

<sup>26</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 3, 4, 101,



a disposición de soldados, patrulleros o comisionados militares tratándolas como prostitutas.<sup>27</sup>

También existen relatos de ocasiones en que a las mujeres embarazadas después de violarlas sexualmente les extraían al feto. O manifestaban la intención de hacerlas abortar.<sup>28</sup>

Como otra forma de violencia sexual sufrida se pueden mencionar los actos denigrantes sufridos durante la violación, como la desnudez, orinarlas, escupirles y en los casos de ejecución les dejaban desnudas y con indicios de la violación sexual sufrida como por ejemplo objetos introducidos en la vagina.<sup>29</sup>

#### **2.1.4. Otras violaciones de derechos humanos sufridas por las mujeres.**

Las Mujeres también fueron víctimas de otras violaciones a los Derechos Humanos. Del 100% de torturas se estima que un 23% fueron contra mujeres; Sobre las privaciones de libertad documentadas, se obtiene que un 21% fueron mujeres. De los casos de desapariciones forzadas, existen documentadas 12% de mujeres. La mayoría de la población rural se vio obligada a desplazarse de sus comunidades, y debido a las condiciones en que se dio el desplazamiento se registraron muertes, de las que el 51% fueron mujeres.

Se estima que el 23% de las ejecuciones arbitrarias las sufrieron las mujeres y se determinó que el 35% de las víctimas de violación sexual fueron ejecutadas posteriormente.<sup>30</sup>

Existieron otras manifestaciones de violencia contra la mujer dentro de las que podemos mencionar los bailes y trabajos forzados de las mujeres de la comunidad en los destacamentos.<sup>31</sup>

De una entrevista comunitaria que realizó la CEH se evidencia que las mujeres víctimas de toda esta violencia llegaron a considerarse esclavas, puesto que debían hacer lo que se les dijera:

*"Durante diez años después de las desapariciones forzadas, las viudas (...) fueron esclavas (...) de los comisionados militares y del Comité de Desarrollo quienes trabajaban con el Ejército. Las viudas tenían que trabajar en los cultivos y organizar actividades como fiestas por órdenes del destacamento de Playa Grande".<sup>32</sup>*

#### **2.1.5. Formas de enfrentar la violencia sufrida**

##### **2.1.5.1. Acceso a la policía y a la justicia en caso de sufrir violencia.**

El acceso a la policía y a la justicia era nulo prácticamente ya que los familiares o quienes habían padecido violaciones a sus derechos humanos no podían denunciar ante las autoridades, pues de ellas venía la agresión. Y algunas que se atrevieron a

---

<sup>27</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 93,

<sup>28</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 74,

<sup>29</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 63, 78

<sup>30</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 27

<sup>31</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 102.

<sup>32</sup> Testimonio Colectivo CEH. 1982.

denunciar fueron violentadas nuevamente, las culpabilizaban o simplemente no las atendían.

Esta situación se agravaba con el escaso número de juzgados existentes, su lejanía de las comunidades, la barrera lingüística, la falta de asesoría legal y el desconocimiento de las leyes del país, concluyendo que existía un régimen de negación de justicia.

Ante esta situación de caos e indefensión, una forma de enfrentar la violencia que se vivía durante el conflicto armado fue la unión forzada, como una forma de sobrevivencia pues no tenían más que ofrecer para que no las mataran y en algunos casos porque no tenían medios de subsistencia al haber perdido a sus esposos y parientes.

*"A muchas mujeres que capturaba el Ejército las llevaban al destacamento de Lancetillo y después a La Gloria. Las violaban y entregaban a las jóvenes a los hombres viudos, hubo muchos matrimonios forzados".<sup>33</sup>*

*"Los soldados me dijeron que tenía que juntarme con un señor que me pretendía. El señor estaba en las patrullas, también viudo y tiene dos hijos que ya están grandes y no tiene quien le cuide (...) Yo me pongo a pensar porque no tengo dónde ir, no tengo casa, no tengo nada y los soldados dicen que voy a juntarme con el señor, yo no puedo hacer otra cosa y por eso me junté con el señor (...) Me acuerdo mucho de mi esposo porque tenemos las mismas ideas, luchamos juntos por la vida con nuestros hijos y me pongo triste cuando me acuerdo porque a él ya lo mataron (...) No puedo decir lo que pienso porque el señor se va a enojar, así que me callo, no puedo hacer lo que quiero. Tampoco puedo decir a mi hija, ella es buena pero ya creció con las ideas de los ejércitos, ella dice que el señor es su verdadero papá, que al otro no le conoció, que a saber qué ando inventando, que son ideas malas (...), no puedo hablar con nadie, el señor no me deja ir a las reuniones (...) Como muda me mantengo, las palabras que digo no son las que quiero decir".<sup>34</sup>*

#### **2.1.5.2. Sobre las Denuncias de las Víctimas:**

De los 7,517 que recibió denuncia la CEH sólo en 947 casos, presentaron algún tipo de denuncia a alguna institución los familiares o las víctimas de violaciones; y de éstos, sólo el 7.1% del total de casos fueron denunciados ante autoridad jurisdiccional competente.<sup>35</sup> Por lo que se puede concluir que casi no se hizo uso del sistema de administración de justicia durante el enfrentamiento armado para resolver casos de violaciones de los derechos humanos o hechos de violencia.

Se recurría más frecuentemente a otras instancias, como las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, y acudir a los destacamentos o zonas militares del Ejército, cuando una persona había sido detenida en forma arbitraria y llevada a un destino indefinido.

En la mayoría de los casos en los que se interpuso denuncia ante autoridades competentes, los funcionarios del Estado las culpabilizaban o no las atendían, por lo tanto no hubo investigación judicial alguna; ni mucho menos se obtuvo sanciones de los responsables del hecho.<sup>36</sup>

<sup>33</sup> C 2595. Abril, 1982. San Miguel Uspantán, Quiché.

<sup>34</sup> CI 77.1984. San Miguel Uspantán. Quiché.

<sup>35</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo III. Impunidad. Numeral 136.

<sup>36</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 138.

### 2.1.5.3. Razones por las que las víctimas callaron:

La mayoría de las mujeres que sufrieron agresiones a sus derechos humanos y sobre todo violaciones sexuales callaron, como resultado razonable si se toma en cuenta que las fuerzas armadas del Estado llegaron incluso a convencerlas de su culpabilidad en las violaciones cuando eran ellas quienes salían de sus hogares. Y los esposos o compañeros llegaron a aceptar éstos abusos como normales y culpar a sus mujeres por exponerse, pensaban que si no salían de sus casas no les pasaría nada malo.<sup>37</sup> Esto hizo que lamentablemente las mujeres no llegaran a entender las diferentes formas de violencia sexual como una vulneración de sus derechos humanos.

También influyeron varios temores como por ejemplo, a ser estigmatizada por la comunidad, el rechazo de los esposos, el temor de no llegar a casarse, la vergüenza que significa para sus familias.<sup>38</sup>

*"Lo que nos dejaron las violaciones es que se acostumbraron a violar a las mujeres, no hay respeto, no hay castigo para los violadores, eso aprendieron también los jóvenes, una mujer no vale nada, una mujer no puede defenderse, no habla castilla, no puede reclamar, siempre si una va a luchar ya la amenazan, ya insultan, ya le dicen mala mujer, siempre hay miedo. Nos dicen que ya se firmó la paz, pero ellos [los responsables de las violaciones] están tranquilos, saben que pueden hacer lo que quieren, son autoridades, entonces "qué paz es esta?; yo sufrí mucho, pero a mí no me violaron. Ahora hay paz y violan a mi hija, yo dije muy tarde que violaron a mi hija y ya no se puede probar, siempre tenemos miedo. Yo la miro a ella y me da mucha tristeza, no sé quién está peor ella o yo, yo estoy vieja, a ella le quebraron la vida y yo me acuerdo de todo lo que pasamos y lloro, lloro, porque no hay ningún logro, no hay esperanza". (Caso 2800. Febrero, 1982. San Bartolomé Jocotenango, Quiché. 40)*

En gran parte las mujeres callaron por la falta de atención adecuada a las denuncias, así como el hecho de que no podían denunciar ante las autoridades del Estado, ya que en muchos casos la agresión venía de ellas, y veían cómo las que se atrevieron a denunciar fueron agredidas nuevamente, las hacían sentir culpables y no las atendían.

## 2.2. Los perpetradores

### 2.2.1. Perfil del agresor:

La mayor cantidad de agresores fueron los soldados, quienes se encargaban de realizar los operativos, no se cuenta con los datos estadísticos sobre las características de los integrantes del Ejército y otras fuerzas armadas del Estado.

Se conoce que los comisionados militares eran civiles, de la misma comunidad que habían realizado el servicio militar y trabajado como empleados del Estado en tareas de vigilancia u operativas (ex policías, guardianes, mensajeros, etc.), o simplemente de personas que mostraban lealtad al Ejército o a partidos como el Movimiento de Liberación Nacional pasaron a ser 9,000 durante el régimen de Peralta Azurdía.

Las patrullas de autodefensa civil estuvieron conformadas por civiles de las comunidades.

---

<sup>37</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 95, 99.

<sup>38</sup> CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen III. La Violencia Sexual Contra la Mujer. Numeral 35

## **2.2.2. Bando al que pertenecían:**

Se estableció que El Ejército fue responsable del 89% de las violaciones sexuales registradas; el 15.5% son responsabilidad de las Patrullas de Autodefensa Civil, el 11.9% es responsabilidad de comisionados militares, y se le atribuye un 5.7% a otras fuerzas de seguridad del Estado;<sup>39</sup>.

## **2.3. Patrones de violencia**

### **2.3.1. Cuándo y cómo ocurrían estos hechos en Guatemala:**

La violación sexual fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente para eliminar cualquier forma de oposición política o militar al régimen establecido, llegando a constituirse es una verdadera *arma de terror* en la que además se consideraba a las mujeres como "botín de guerra".

Las violaciones sexuales se cometían contra las mujeres en el momento de ser capturadas o trasladadas a los destacamentos militares, durante detenciones colectivas en edificios públicos y religiosos ocupados por los militares, en comunidades donde se instalaron los destacamentos militares, cuando elementos del Ejército realizaron cateos o allanamientos de sus casas, de modo previo a masacres o como parte de operaciones de tierra arrasada durante interrogatorios, y por acoso mediante ofrecimiento de salvarse o salvar a algún familiar.

Se realizó contra mujeres en general, la mayoría indígenas pero también existieron violaciones selectivas, ya sea por ser esposas de supuestos guerrilleros o por acusárseles de ser guerrilleras o ayudar a la guerrilla, incluso a las familias que se acogieron a las amnistías,

Esta violencia fue organizada y planificada con el objetivo de despoblar áreas y sembrar el terror para castigar al comunismo, aniquilar la voluntad del conjunto de personas capturadas mediante la explotación de los sentimientos de culpabilidad, debilidad, impotencia y derrotismo ya que las violaciones sexuales contra mujeres adquieren un carácter colectivo y son causa de humillación para los pueblos, por lo que tienden a ocultarse. También lo hacían para "reeducar" a los amnistiados a través del miedo, y la aceptación de la supuesta culpabilidad. Con estas conductas se facilitaba la destrucción del grupo étnico. Violentaban a las mujeres para castigar a los hombres.

Se cometieron con excesiva crueldad, realizando mutilaciones, ante familiares directos y miembros de la comunidad o con el conocimiento de éstos, y de forma múltiple es decir que varios hombres violaban uno tras otro a una mujer (existen testimonios describiendo cómo hasta 300 hombres violaban sexualmente a una misma mujer), durante la violación sexual se cometían además actos denigrantes como orinarlas, escupirlas, desnudarlas completamente en público. Las víctimas de violaciones sexuales masivas eran separadas de los hombres previamente y permanecieron

---

<sup>39</sup> El total rebasa el 100% porque se contabilizaron dos o más veces las violaciones cuya responsabilidad es atribuida por la Comisión a dos o más actores, que actuaron en forma conjunta. Por ejemplo, en la categoría del Ejército, se registran las violaciones cometidas por el Ejército cuando actuó solo, así como las que cometió con la colaboración de las PAC, Comisionados y/u otras fuerzas de seguridad; estas últimas se contabilizan una vez más en la categoría que corresponde al actor que colaboró con el Ejército. (CEH. Guatemala Memoria del Silencio Capítulo II. Volumen II. Síntesis Estadística. Numeral 110.)

concentradas en los destacamentos durante días y hasta meses. Las obligaban a bailar y realizar trabajos domésticos. Se conoce que el 35% de las víctimas de violación sexual posteriormente fueron ejecutadas.

Normalmente dejaban evidencia de la violencia sexual ejercida y la extrema crueldad y ensañamiento, incluso en los cadáveres. Dejaban objetos introducidos dentro de la vagina o del ano para evidenciar que habían sido objeto de violación sexual.

En las violaciones sexuales selectivas además se utilizaron otras formas de tortura: descargas eléctricas, ingestiones forzadas, asfixias, golpes, simulacros de ejecución, tortura infligidas a otros en su presencia, privación de alimentos y sueño.

### **2.3.2. Algunas otras características de estos patrones de violencia contra las mujeres:**

Es importante hacer notar que la mayoría de violaciones sexuales ocurrieron durante los años 1980-1983; ocurriendo la mayoría en el segundo semestre de 1982. Ello coincide con la política de tierra arrasada, y por lo tanto, corresponden a los departamentos de Quiché (55% de las violaciones registradas), Huehuetenango (25%), Alta Verapaz (7 %), Chimaltenango (3%) y Baja Verapaz (3%).

Buena parte de las violaciones selectivas se dieron en áreas urbanas.

Durante el cautiverio, fueron sometidas a interrogatorios en lengua castellana que no entendían, por ser maya-hablantes.

## **2.4. Daños sufridos por la víctima de violencia sexual en conflicto armado**

### **2.4.1. A nivel individual.**

Una gran cantidad de las sobrevivientes sufrieron secuelas físicas, tanto agudas como crónicas, provocadas por la violación como: abortos espontáneos, hemorragias prolongadas o crónicas, así como infecciones incurables, úlceras y dolores de cabeza crónicos, cefaleas, dolor de cuerpo, derrame o ataques.

La situación se agravó por la falta de atención médica, y a veces sus condiciones se volvieron irreversibles

El terror sufrido ocasionó muchos daños psicológicos entre los que se puede mencionar:: el dolor, el silencio, la vergüenza, la desconfianza, la culpabilización, el autorrechazo, la humillación y la desvalorización, resistencia a recordar, la negación de los hechos, tensión nerviosa profunda, no sienten placer en las relaciones sexuales con sus parejas, sufren temor a ser “descubierta”, inseguridad y pérdida de deseos de vivir, situación que llega incluso a hacerles desear la muerte o a limitar sus expectativas de vida a la mera subsistencia.

Problemas psicosomáticos como dolor de corazón, alopecia, pesadillas.

Para las mujeres mayas es más difícil superar la violación sexual porque en su cultura la sexualidad está íntimamente ligada a la unión y la reproducción. Por lo tanto, la violación constituye un impedimento de por vida.

### **2.4.2. Relación con el entorno social o la comunidad:**

La violencia sexual contra las mujeres afectó profundamente a los familiares cercanos y trastornó las relaciones familiares, provocó rupturas familiares, maltrato por parte de sus parejas, desplazamiento de las mujeres, el rechazo por sus compañeros, la estigmatización de mujer violada, vergüenza y sufrimiento de las comunidades ya que las violaciones sexuales se experimentan como una ofensa a la colectividad.

Las comunidades ya no son las mismas, ha sido muy difícil para las mujeres sobreponerse a la violencia sufrida y además cumplir con su nuevo rol de cabeza de familia, sobre todo considerando que son parte de la población pobre del país. Los hijos e hijas no entienden lo que viven, están afectados por la violencia sufrida. Hay que tomar en cuenta que Guatemala es un país predominantemente machista, en donde la virginidad y la "honestidad" son muy importantes, por lo que aún no muchas mujeres están dispuestas a hablar de lo que les sucedió a las nuevas generaciones.

Dentro de las comunidades también viven ahora hijos producto de estas violaciones sexuales que sufren por no conocer quién es su padre y porque en muchos casos son rechazados por las madres y/o su familia y por su comunidad.

### **2.4.3. Otros Daños:**

Debido al desplazamiento forzado y los métodos de represión, muchas de las víctimas perdieron sus tierras, fuente de trabajo para la población rural, y todas sus pertenencias, incluyendo documentos de identificación.

Por supuesto que en esas condiciones tuvieron menos oportunidades de desarrollo (que ya eran pocas debido a la estructura centralizada del Gobierno que derivó en falta de acceso a los servicios)

Se fijó un costo medio por familia desplazada o refugiada de aproximadamente 2 mil dólares de 1990. Significa que el costo total de las pérdidas de las 170 mil familias afectadas equivaldría alrededor de 340 millones de dólares de 1990, sin tomar en cuenta las causadas por destrucción de bienes comunitarios, como el caso de iglesias, mercados, escuelas y centros de salud, sobre lo cual no existe bastante información cuantitativa.

## **3. Situación de post conflicto**

### **3.1. Situación de la mujer posteriormente al conflicto.**

Para darnos una idea sobre la situación de la mujer después del conflicto armado, podemos indicar que el índice de desarrollo humano para el año 2003 del 0.67, siendo los indígenas y rurales los más rezagados.<sup>40</sup>

Persiste una percepción de discriminación hacia la mujer indígena y rural del 89.5%. (según el informe Nacional de Desarrollo Humano 2005<sup>41</sup>).

Una encuesta realizada en la región de Ixil identificó a 1,507 personas que habían quedado viudas de las cuales 1,314 vivían en extrema pobreza.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala 2005. PNUD. pp 111.

<sup>41</sup> Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala 2005. PNUD. Pp 248.

<sup>42</sup> Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala 1999. PNUD, pág. 183, recuadro 6.6 que cita a DGI

Por otro lado, el Instituto de derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizó recientemente un diagnóstico de los Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala presentando algunos datos estadísticos importantes:

En el 2005 hubo registrados 665 femicidios, que sumados a los años del 2001 al 2005 hacen un total entre todos estos de 2,199 femicidios, de los que menos del 10% han llegado a sentencia condenatoria.<sup>43</sup>

Como conclusiones este diagnóstico presenta que muchas mujeres y niñas sufren diferentes tipos de violencia a lo largo de su vida familiar: sexual, física, psicológica y patrimonial; en el ámbito laboral se traduce en violencia sexual, acoso sexual, trata de mujeres, explotación y esclavitud sexual, violencia que ha concluido incluso con la muerte violenta de las mujeres.<sup>44</sup>

Que la violencia contra la mujer sigue sin mecanismos de protección y garantías judiciales, efectivas y eficaces; que el Estado no cumple con la responsabilidad de crear las condiciones para que las mujeres vivan libres de violencia, que no se han realizado los esfuerzos en el ámbito legislativo y existe un alto grado de impunidad en los casos de asesinatos de mujeres y todos los tipos de violencia que sufren las mujeres.<sup>45</sup>

Sobre ejercicio de los derechos políticos, se establece que las mujeres están subrepresentadas en los cargos de elección popular y en los cargos públicos, persisten obstáculos como la falta de documentos de identidad o padrones electorales; a nivel local la mujer tiene una representación estimada de menos del 20%.<sup>46</sup>

Es importante mencionar que aún no son tipificados los delitos de acoso y hostigamiento sexual, las mujeres aún no tienen acceso a tierra ni al crédito.

### **3.2. Tratados sobre derechos humanos de las mujeres, derechos humanos en general o vinculados a conflictos armados ratificados por Guatemala posteriormente al Conflicto Armado:**

Guatemala después de la firma de los acuerdos de paz continuó ratificando instrumentos internacionales, siendo estos:

<b>NOMBRE</b>	<b>RATIFICACIÓN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"	depositado el instrumento de ratificación el 5 de octubre de 2000	
El Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, suscrito el 6 de septiembre de 2000.	aprobado por Decreto 59-2001 del Congreso de la República de fecha 22 de noviembre de 2001 Ratificado el 30 de abril de 2002 y depositado el 6 de mayo del 2002. Entró en vigencia el 6 de julio de 2002.	
Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de	Depositado el instrumento de ratificación el 25 de febrero de	

<sup>43</sup> "Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala. Diagnóstico". IDHUSAC. 2006. pp 21

<sup>44</sup> "Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala. Diagnóstico". IDHUSAC. 2006. pp 163.

<sup>45</sup> "Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala. Diagnóstico". IDHUSAC. 2006. pp 163.

<sup>46</sup> "Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala. Diagnóstico". IDHUSAC. 2006. pp 164.

Personas,	2000.	
Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión		

Sin embargo, ha sido muy lenta la implementación dentro del ordenamiento jurídico interno y han sido impulsados en su mayoría por las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, invocándolos como fundamento de sus propuestas, que aún así no siempre son escuchadas.

Los jueces y magistrados del Organismo Judicial, al igual que los magistrados de la Corte de Constitucionalidad constantemente no utilizan como fundamento legal dentro de sus resoluciones estos instrumentos.

Se tiene el reto de lograr además la eficaz aplicación de los mismos, ya que hasta el momento significan para las mujeres una posibilidad de superar la desigualdad de género que han sufrido.

### 3.3. Acuerdos de Paz:

El 29 de diciembre de 1996 se firma el acuerdo de Paz Firme y Duradera, dentro del que quedan integrados todos los acuerdos firmados con anterioridad.

Los temas abordados en os acuerdos de paz son;

- 1) Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.
- 2) Acuerdo para el reasentamiento de las comunidades desarraigadas por el conflicto armado,
- 3) Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca.
- 4) Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.
- 5) Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria.
- 6) Acuerdo sobre fortalecimiento de poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática.
- 7) Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego.
- 8) Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral.
- 9) Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la legalidad.
- 10) Acuerdo sobre cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz.
- 11) Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Como se puede deducir, los acuerdos de paz no contemplaron un acuerdo específico para las mujeres víctimas del conflicto armado, ya que consideraron que estaban contempladas como víctimas dentro de los otros temas atendidos. Sin embargo:

- 1) El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos solamente hace mención general del compromiso del Estado en garantizar y proteger la plena observancia de los Derechos Humanos, así como la voluntad política de hacerlos respetar. En este mismo acuerdo se habla sobre el fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos, actuación contra la impunidad, el compromiso de que no existan cuerpos de seguridad clandestinos, garantías para la libertad de asociación y de movimiento, la erradicación del servicio militar forzoso, garantías de protección a las personas y entidades que trabajen



en la protección de los D.H., el resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a través de medidas y programas gubernamentales. Finaliza con una decisión de solicitar al Secretario General de la O.N.U. que organice una Misión de Verificación de los Derechos Humanos y del cumplimiento de los acuerdos, indicando las funciones de dicha Misión.

- 2) Dentro del Acuerdo para el reasentamiento de las comunidades desarraigadas por el conflicto armado, se acuerda que se hará particular énfasis en la protección de las familias encabezadas por mujeres así como de las viudas y de los huérfanos que han sido desarraigados.
- 3) En el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca.” Por su propósito no tiene disposiciones sobre género.
- 4) En el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas se contempla un inciso sobre los Derechos de la Mujer Indígena, en el que el Gobierno se compromete a tipificar el delito de acoso sexual con agravante cuando se realice contra mujer indígena, crear una defensoría de la Mujer Indígena y promover la CEDAW,
- 5) En el “Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria” se contempla en la literal B la Participación de la mujer en el desarrollo económico y social, se reconoce que la participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala, que es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas. Comprometiéndose el Gobierno a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo y a formar el personal de servicio civil en el análisis y la planificación basados en ese enfoque.
- 6) El “Acuerdo sobre fortalecimiento de poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática”, en su numeral 59 incluye la Participación de la Mujer en el Fortalecimiento del Poder Civil, exhortando en el numeral 60 a que las organizaciones de mujeres unifiquen esfuerzos para dar su aporte en el proceso de implementación de los acuerdos de paz, particularmente los relacionados con ellas.
- 7) Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego.” No tiene disposiciones específicas sobre género.
- 8) Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral.” No tiene disposiciones específicas sobre género.
- 9) Dentro del “Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la legalidad” se contempla dentro de los principios que el programa de incorporación considerará como sectores de atención prioritaria y específica a los excombatientes, las mujeres, los jóvenes y los discapacitados.
- 10) En el Acuerdo Cronograma, se dispusieron cuatro ejes temáticos y para cada eje, programas, sub programas y proyectos. “Sobre el tema de mujeres, se dispuso que a partir del 15 de enero de 1997, se contarían noventa días durante los cuales se dispondría la entidad estatal que tendría a su cargo la política de resarcimiento y/o asistencia a víctimas de violaciones a los derechos

humanos y se presentaría un programa para el resarcimiento. En ese mismo tiempo se facilitaría la convocatoria para la integración del Foro Nacional de la Mujer el cual tendría a su cargo el seguimiento del cumplimiento de los compromisos que, respecto de las mujeres, se habían asumido en los diferentes Acuerdos; también se estableció que durante el año 1997 se crearía la Defensoría de la Mujer Indígena; de 1998 al año 2000, se haría una evaluación de la participación de las mujeres de conformidad con el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y la Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Se dispuso asimismo la creación de diferentes entidades para facilitar el cumplimiento del contenido de los Acuerdos y que la verificación internacional estaría a cargo de la Misión de Naciones Unidas para Guatemala –MINUGUA-.” (Impunidad y Violencia contra las Mujeres en Guatemala, Conflicto y Post Conflicto, Hilda Morales Trujillo. Guatemala, pp. 36. 2004) También contempla un apartado de reparación a las víctimas de violación a derechos humanos, estableciendo que la ley de reconciliación nacional dispondrá que una entidad estatal tendrá a su cargo una política pública de resarcimientos y/o asistencia a las víctimas de violaciones a D.H.

- 11) Acuerdo de Paz Firme y Duradera. .” Por su naturaleza no tiene disposiciones específicas sobre género.

Sobre el cumplimiento e implementación de los acuerdos de Paz se ha dado una larga discusión, pero hay que reconocer que la situación a mejorado, no óptimamente pero tampoco estamos en presencia de una contrainsurgencia abierta.

Sin embargo se debe mencionar que aún existen “atropellos, desalojos y asesinatos de campesinos, líderes sociales y políticos que recuerdan el período inicial del enfrentamiento armado interno cuando las autoridades hablaban de lucha entre la izquierda “terrorista” y la derecha recalcitrante y sus organizaciones paramilitares” ... “no hay avances significativos en su conjunto y todo indica que la situación y realidad económica, social, política e institucional en la que se encuentra el país no tiende a mejorar. Al contrario, se acentúa cada vez más”<sup>47</sup>

### **3.4. La Comisión de Esclarecimiento Histórico**

Se realizaron dos informes que forman parte fundamental en el proceso de verdad, justicia y reparación en Guatemala.

El primero fue titulado “Guatemala Nunca Más”, responde a una iniciativa y esfuerzo de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, que llevó a cabo el Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica –REMHI- (1998), por medio del cual se recibieron testimonios de sobrevivientes del conflicto.

En este informe se llega a la conclusión de que “las mujeres fueron víctimas directas en las siguientes situaciones:

- 1) Al formar parte de la población en general incorporada en la lucha social o al integrar comunidades que eran sospechosas de participar con la guerrilla;
- 2) Por tener vínculos familiares con miembros de la guerrilla u otros grupos armados;
- 3) Por su condición de líderes en las comunidades.

---

<sup>47</sup> Artículo escrito por Ricardo Rosales Román ,(conocido como Carlos González cuando luchaba en la clandestinidad) contenido en el libro , “Acuerdos de Paz: Un Compromiso Para el Cambio” Unidad de Seguimiento a los Acuerdos de Paz. PDH. 2006. Pp 43

En forma resumida, se expone las diferentes formas en las que se manifestó la violencia en contra de las mujeres:

- 1) La desvalorización del cuerpo femenino;
- 2) La esclavización por parte de las fuerzas armadas;
- 3) El ataque directo a la descendencia de las madres, como tortura hacia ambos;
- 4) La tortura psicológica –llegar incluso a convencerlas de ser culpables de la muerte de sus familiares- y física, alcanzando el grado de atrocidades;
- 5) La violación sexual;
- 6) La ejecución brutal y con saña, incluso de mujeres embarazadas.”

El segundo titulado “Guatemala Memoria del Silencio” es el realizado por la Comisión derivada del acuerdo de Oslo, firmado el 23 de junio 1994, denominado “Acuerdo sobre el Esclarecimiento de la Comisión Para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencias que han causado sufrimientos a la población Guatemalteca”.

Se constituyó el 29 de diciembre de 1996, en que se firmó el acuerdo de paz firme y duradera, fue integrada por: el moderador de las negociaciones de Paz designado por Naciones Unidas, un miembro ciudadano de conducta irreprochable y un académico ambos designados por el moderador, de común acuerdo con las partes. Estas personas fueron: Christian Tomuschat, Otilia Lux de Cotí y Alfredo Balsells Tojo.

La Comisión al rendir su informe llegó a las siguientes conclusiones:

Sobre los patrones de violencia sexual masiva:

- Las mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual en sus comunidades o en áreas de desplazamiento y refugio en el curso de masacres perpetradas por elementos del Ejército, como práctica habitual, durante los años 1981 y 1982. En este último año es notoria la participación de miembros de las PAC en este tipo de hechos.
- En otros casos las mujeres indígenas refugiadas en las montañas fueron víctimas de violaciones sexuales consumadas por elementos del Ejército y miembros de las PAC en el momento de su captura.
- En otras oportunidades las mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual realizada por elementos del Ejército y miembros de las PAC durante detenciones colectivas en edificios públicos y religiosos ocupados por los militares. Estos hechos se repitieron, en la mayoría de los casos, a partir del segundo semestre de 1982.
- Las mujeres indígenas fueron también víctimas de violencia sexual ejecutada por elementos del Ejército en comunidades donde se instalaron los destacamentos militares.
- La CEH también conoció casos donde las mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual cuando elementos del Ejército realizaron cateos o allanamientos de sus casas.
- Los comisionados militares y los jefes de las PAC también cometieron violaciones sexuales en sus comunidades contra mujeres indígenas mayas.
- Finalmente existieron así mismo casos de mujeres indígenas víctimas de múltiples violaciones sexuales bajo unión forzada.

La violencia sexual contra mujeres dentro de los destacamentos militares, edificios públicos y religiosos ocupados por el Ejército durante los años ochenta constituyó una práctica sistemática que alcanzó un carácter masivo y tuvo las siguientes características:

- La mayoría de las capturadas fueron indígenas que se encontraban en lugares de desplazamiento.
- También fueron víctimas de esta práctica las mujeres y niñas que pertenecían a familias que se acogieron a las amnistías.
- Otras víctimas fueron las mujeres y niñas indígenas, detenidas durante los rastreos realizados por miembros del Ejército o de las PAC en las comunidades cuando los hombres no estaban presentes.
- Las víctimas permanecieron concentradas en los destacamentos durante días y hasta meses.

### **3.5. Leyes, acciones o políticas estatales respecto a las víctimas de violencia sexual en conflicto armado**

#### **3.5.1. Justicia y acceso a la justicia.**

“Sobre Políticas Públicas: El Estado aparentemente tiene una política pública género sensible, pero sin la aplicación de una institucionalización transversal estatal y continua. Las instituciones creadas para atender los asuntos de las mujeres carecen de sostenibilidad económica y su permanencia es incierta.”<sup>48</sup>

A raíz de los Acuerdos de Paz, se instaló el Foro de la Mujer que ampliaría la organización de las mujeres en el plano nacional y para propiciar su participación en diferentes aspectos. Se creó La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- como dependencia de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH- con un presupuesto muy escaso, siendo su principal eje de acción la asesoría legal en caso de violencia intrafamiliar.

Asimismo fueron emitidas tres leyes que propician la participación política de las mujeres: la Ley de los Consejos de Desarrollo –que contiene cuotas de participación para las mujeres en el Consejo Nacional, en los Consejos Regionales y en los Consejos Departamentales, no así en los Consejos Municipales, Locales y Comunitarios-, la Ley de Descentralización y el Código Municipal,

También se emitió la Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005 del Congreso de la República), dentro de la cual se establece una entidad que se encargará de velar por su cumplimiento en la cual participarán diversos actores, incluyendo a la sociedad civil

Ninguna de estas instancias y leyes contemplan el resarcimiento a las víctimas de violencia sexual.

Como casos símbolo que han sido llevados ante los tribunales de justicia se pueden mencionar<sup>49</sup> las masacres cometidas durante el gobierno de facto del General Efraín Ríos Montt, en 1982, ocurridas en Tululché, El Quiché, la masacre de Plan de Sánchez, Rabinal, Baja Verapaz y la masacre en Dos Erres, del Parcelamiento Las Cruces, en el municipio La Libertad, en Petén.

En el caso Tululché, el Comisionado Militar Cándido Noriega, fue acusado ante los tribunales nacionales de haber cometido 155 delitos: 35 asesinatos, 44 secuestros, 14 violaciones sexuales, 12 robos agravados, 7 incendios, 6 amenazas de muerte, 9

<sup>48</sup> Exposición de CLADEM Guatemala, al presentar el informe alternativo de Guatemala ante el Comité de CEDAW, durante su 35ª sesión.

<sup>49</sup> Impunidad y Violencia contra las Mujeres en Guatemala, Conflicto y Post Conflicto. Hilda Morales Trujillo. Pp 33.

acusaciones por daños a personas, 23 detenciones ilegales, 5 casos de lesiones leves y allanamiento, así como de haber ordenado a Patrulleros de Autodefensa Civil –PAC- que mataran a centenares de campesinos en Tululché.

Las declaraciones testimoniales sobre las violaciones que 26 mujeres indígenas prestaron sobre la masacre y las violaciones sexuales cometidas en esa oportunidad no fueron tomadas en cuenta. Argumentando que hubo fallas en la interpretación, es decir, el intérprete no fue capaz de captar las expresiones de las mujeres proporcionadas dentro de la gama de dialectos que existen en el idioma K'iché. Finalmente Cándido Noriega fue condenado a 220 años de prisión como culpable de 8 asesinatos, no así por los otros hechos ni por las violaciones sexuales, las cuales quedan en la impunidad.

En el caso de la masacre de Plan de Sánchez, fueron acusados miembros del Ejército Nacional, patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares. Se estableció que murieron 268 indígenas Achí, entre mujeres, niños y ancianos, Se presentó una lista de mujeres sobrevivientes a la masacre, quienes fueron violadas cuando tenían entre 15 y 20 años de edad. Las otras mujeres que fueron masacradas, la violación fue precedida de torturas como fracturas de piernas y de brazos, degollamiento; luego las mataron y las quemaron (los cuerpos exhumados aparecen desnudos).

Se obtuvo sentencia condenatoria contra el Estado de Guatemala, proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, el 19 de noviembre de 2004, después de 22 años.

Dado el transcurso del tiempo para que finalmente se dictara la sentencia y los hechos que la caracterizan, Antonio Augusto Cancado Trindade, Juez de la CIDH, emitió un voto razonado en el cual cataloga dicha masacre, como crimen de Estado.

En la sentencia se reconoce que la violación sexual fue una práctica del Estado, ejecutada en el contexto de las masacres, dirigida a destruir la dignidad de las mujeres a nivel cultural, social, familiar e individual:

*“Estas mujeres se perciben como estigmatizadas en sus comunidades y han sufrido por la presencia de los victimarios en las áreas comunes del municipio.”*

Este caso fue llevado por el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH).

En el caso de Dos Erres, se determinó que durante el ataque que duró dos días perecieron 162 personas, entre ellos 67 niños, cuyos cadáveres fueron exhumados en 1994. Las víctimas fueron objeto de torturas y asesinato. Las mujeres fueron también violadas. Los cadáveres fueron tirados en un pozo que ahora se conoce como “El pozo de la vergüenza”.

Fueron acusados 10 militares de alto rango, 9 soldados y oficiales y 80 militares, entre ellos kaibiles vestidos de civil.

El caso fue llevado por FAMDEGUA ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde el Estado reconoció su responsabilidad institucional por la matanza;

Aún no se cuenta con una sentencia ejecutoriada, en vista de que 5 de los militares acusados pretenden acogerse a la Ley de Reconciliación Nacional, aprobada mediante Decreto 145-96 del Congreso de la República. Leyes como ésta, así como otras leyes “de perdón” o amnistía, no tienen ningún efecto de acuerdo al Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional; sin embargo, dicho Estatuto fue adoptado con posterioridad y en todo caso, el Estado de Guatemala es únicamente signatario,

aún no lo ha aprobado ni ratificado. Además, los militares implicados han interpuesto alrededor de 12 Amparos que mantienen “entrampado” el proceso.

Otro caso muy renombrado es el de Arnoldo Noriega, quien participó en la guerrilla y llegó a ser miembro de la Comisión para la Paz. Noriega fue conviviente de Norma Cruz y abusó sexualmente y en forma reiterada de su hijastra menor de edad Claudia, durante el tiempo de su convivencia. Noriega fue condenado después de un proceso entablado por la madre de Claudia.

Tuvieron participación directa varias organizaciones de mujeres como la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas –UNAMG- y la Agrupación de Mujeres Tierra Viva. El grupo familiar de Norma Cruz, ha tenido tratamiento terapéutico y tanto ella como Claudia crearon la Fundación Sobrevivientes, en apoyo a las víctimas de delitos sexuales y violencia.

Cobró importancia internacional el caso sobre el asesinato de la antropóloga Myrna Mack en 1990, que gracias al empeño de Helen Mack, hermana de la profesional ejecutada y a los arduos esfuerzos realizados por su equipo de trabajo que durante dos años y medio trabajaron para lograr la condena del sargento mayor Noel de Jesús Beteta Alvarez como autor material del crimen y el juicio abierto en contra de sus superiores. Esto hizo evidente la participación del Ejército guatemalteco en la perpetración de este tipo de crímenes y fue el punto de partida en la lucha contra la impunidad., desarrollando diversas acciones que abrieron importante brecha en la lucha contra la impunidad en Guatemala.

Actualmente se ha iniciado ante la Corte de España un proceso por el delitos relacionados con la quema de la embajada de España, ejecución Extrajudicial y Genocidio iniciado por el Gobierno de España y las organizaciones Fundación Rigoberta Menchú Tum y el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) en contra de varios militares: General Oscar Humberto Mejía Víctores, General Benedicto Lucas García, General Romeo Lucas García, General Chupina, Maldonado y General Efraín Ríos Montt.

Se ha iniciado bajo el principio de “jurisdicción universal de los Derechos Humanos”, que se ha instituido para cuando los mecanismos jurisdiccionales nacionales no funcionan.

Deriva de la masacre en la embajada de España en 1980, cuando la organización CONIC tomó la embajada para hacer la denuncia internacional de lo que sucedía en Guatemala, y la respuesta del gobierno guatemalteco fue quemar la embajada, ocasionando la muerte tanto de integrantes de CONIC (hombres mujeres y niños) como del cuerpo diplomático de España.

Dentro de dicho proceso se ha solicitado la extradición de los sindicados ante el Tribunal 5º. De Sentencia Penal de Guatemala, Se ha girado orden de captura y se encuentran libres bajo fianza El General Oscar Humberto Mejía Víctores y el General Chupina.

La población guatemalteca se encuentra a la expectativa sobre este caso con la esperanza que se haga justicia finalmente.

### **3.5.2. Reparaciones**

El 29 de diciembre de 1996 se creó el Programa Nacional de Resarcimiento, por Acuerdo Gubernativo 258-2003, reformado por el Acuerdo Gubernativo 188-2004. pero no se había contemplado en forma específica el resarcimiento para las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno. Fue hasta después de su instalación que se inició una consulta con organizaciones de la sociedad civil que puedan dar lineamientos para elaborar una estrategia que permita dar una atención idónea a las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual. Se aceptó que las víctimas de violación sexual debían ser resarcidas, pero dentro de este programa no se han implementado los mecanismos para que sea eficaz, ya que no hay sensibilización en el personal y las mujeres se niegan a denunciar su caso.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG- en un acto organizado por la Oficina Nacional de la Mujer, el 27 de marzo de 2002, condecoró a las 26 mujeres mayas que fueron testigas de la masacre ocurrida en Tululché, por su lucha contra la impunidad y a favor de los Derechos Humanos. No hay información acerca de si las mujeres han tenido algún proceso terapéutico ni alguna otra reparación moral o económica.

### **3.5.3. Acompañamiento psicosocial**

No existen políticas públicas específicas de atención a la víctima de violación sexual durante el conflicto armado. Solamente dentro del contexto de violencia en general. Al igual que dentro de la sociedad civil a través de las organizaciones de mujeres se atienden algunos casos de violación sexual durante el conflicto, pero no con especificidad.

Sin embargo, dentro de la sociedad civil surge el “Consortio Actoras de Cambio”, integrado actualmente por el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) como organización de salud mental y la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG) como organización feminista, con el objetivo de impulsar el proyecto “De víctimas de violencia sexual a Actoras de Cambio: lucha de las mujeres por la justicia”, que aborda la violación sexual vivida por mujeres durante el conflicto armado en Guatemala.

Se pretende visibilizar y denunciar públicamente la violencia sexual sistemática y realizar acciones para lograr la reparación del daño psicológico provocado, contribuyendo así a generar procesos de sanación, empoderamiento, reconstrucción de la memoria histórica, lucha por la justicia y organización, así como contribuir a crear condiciones que les permitan romper el secreto, salir del dolor e involucrarse en luchas comunes para la construcción de alternativas para la vida de las mujeres y la búsqueda de justicia.

Se plantea contribuir a que se reconstruyan y repiensen como sujetas de derecho, y que pasen de ser víctimas a actoras de cambio. (Ponencia elaborada por Yolanda Aguilar, Coordinadora del Consortio *Actoras de Cambio*.)

## **3.6. La mujer como actora de paz y desarrollo**

### **3.6.1. Participación en la obtención de la paz mujeres o movimiento de mujeres en Guatemala**

Las mujeres jugaron papeles fundamentales en la lucha por los derechos humanos, contribuyeron a la apertura de espacios democráticos de transición y enfrentaron las consecuencias directas e indirectas de la guerra, debido su condición de sector más débil y de subordinación histórica.

El REMHI menciona el hecho de que fueron las mujeres las responsables de mantener en la medida de lo posible el frágil tejido social, que fue destrozado por el conflicto armado; así, las mujeres y no los hombres, tuvieron que enfrentar las siguientes situaciones:

- 1) Convertirse en las principales responsables de la economía del hogar y, de esta forma, asumir un nuevo rol social para el cual no estaban preparadas;
- 2) Preservar la integridad física de su familia y velar por la sobrevivencia la misma;
- 3) Sobrevivir al trauma que representó el encontrarse en forma repentina en completa soledad, al perder a su familia; y, simultáneamente,
- 4) Afirmarse como mujeres, adquirir conciencia social – al reclamar en forma grupal la explicación del paradero de sus familiares, por medio de la creación y/o integración de organizaciones como el GAM, CONAVIGUA o FAMDEGUA- y luchar por su dignidad como seres humanos.<sup>50</sup>

No se puede dejar de mencionar que las mujeres participaron organizadas en la “Asamblea de la Sociedad Civil” (que proveía elementos para elaborar los acuerdos de Paz), que al principio estaba conformada por el sector campesino, el sector de ONG’S, sector Atlisco, sector Escorial y el sector indígena. Periodistas movimiento sindical y popular, Derechos Humanos, Sector académico entre otros.

Gracias a la iniciativa de Eugenia Mijangos quien participaba en dicha Asamblea representando a Convergencia Cívico Política, apoyada por la organización Tierra Viva surge el Sector de Mujeres.

Entre algunas de las mujeres que participaron en torno a las negociaciones de la paz y los Acuerdos de Paz se puede mencionar a: Luz Méndez, Rosa María Wantlan, Alba Estela Maldonado Guevara (desde la URNG). Teresa Bolaños Sánchez de Zarco, fue actora también en la obtención de la paz en Guatemala, ya que formó parte de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR).

### **3.6.2. Participación de las mujeres o movimiento de mujeres en el mantenimiento de la paz**

Las organizaciones que surgieron durante el conflicto armado (CONAVIGUA, Tierra Viva, Sector de Mujeres, Foro Nacional de la Mujer, UNAMG, entre otras), así como las que han surgido posteriormente a la firma de los acuerdos de paz han participado en elaborar y presentar informes, incidencia política, auditoría social y monitoreo sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz así como en el mejoramiento de la situación de las mujeres.

El movimiento de mujeres guatemaltecas se encuentra en proceso de fortalecimiento, trabaja también en coaliciones para alcanzar sus objetivos, mantiene procesos de capacitación y difusión sobre los derechos humanos de las humanas y de legislación del interés de las mujeres, apoya a las mujeres en el acceso a la justicia, apoya psicológicamente a las víctimas del conflicto armado y de la violencia en general, que al final derivará en paz para Guatemala.

---

<sup>50</sup> Impunidad y Violencia contra las Mujeres en Guatemala, Conflicto y Post Conflicto. Hilda Morales Trujillo. Pp 29



### **3.6.3. Participación de las mujeres o movimiento de mujeres en la búsqueda de justicia y reparaciones para las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado interno**

En respuesta a los vejámenes sufridos por las mujeres, se fueron creando paulatinamente organizaciones Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG), SECTOR DE MUJERES, Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), que buscan denunciar las violaciones a Derechos Humanos, exigiendo que se busque a los desaparecidos, el retorno de los desplazados, obtención de justicia entre otros.

Las organizaciones de mujeres también tuvieron ingerencia en el logro del resarcimiento a mujeres víctimas de violencia, entre estas organizaciones se mencionan: Empresas Campesinas ECA, UNAMG, CALDH, CONAVIGUA, Madre Tierra, Fundación Rigoberta Menchú Tum y el Consorcio de Víctimas a Actoras.

Tenemos así que el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) llevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso de la masacre de Plan de Sánchez; y el caso de Dos Erres fue llevado por FAMDEGUA.

Actualmente, la Fundación Rigoberta Menchú Tum y el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) están llevando un proceso en contra del General Efraín Ríos Montt. Que se mencionó antes.

Dentro de las mujeres en lo individual se puede mencionar a Rigoberta Menchú, mujer k'iche', como representante del CUC denunció ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías y el Grupo de trabajo sobre Población Indígena, entre otros foros internacionales, la situación de su pueblo. Fue reconocida en 1992 con el Premio Nóbel de la Paz.

### **3.6.4. Participación de las mujeres o movimiento de mujeres en la reconstrucción y desarrollo de sus comunidades luego del conflicto**

Existe un creciente número de organizaciones de mujeres que han sido creadas después del conflicto armado en Guatemala, y éstas organizaciones a su vez han pasado por diferentes etapas de crecimiento y se ha logrado interactuar varias organizaciones dentro de los procesos de desarrollo y reconstrucción.

“En la investigación Cojti, aparecen más de 48 entidades y dos coordinadoras.... La presencia de mujeres en actividades locales o municipales es creciente y no exige educación formal ni bilingüismo, pero el liderazgo sí lo vuelve necesario.”<sup>51</sup>

## **4. Conclusiones**

- 1) La mujer guatemalteca históricamente ha vivido una situación desventajosa debido a elementos como género, nivel de escolaridad, posición social, sumisión, cosificación y área de domicilio, lo que la hizo más vulnerable para la conculcación de sus Derechos Humanos.
- 2) La discriminación y desvalorización sufrida por ser mujeres las colocó en posición de ser utilizadas para castigar a los esposos y/o comunidades,

---

<sup>51</sup> Informe Nacional de Desarrollo Humano, “Diversidad Étnico-Cultural: La ciudadanía en un Estado Plural”. PNUD. Pp. 218. 2005).

- 3) La violación sexual fue una estrategia del Estado utilizándola como un arma de guerra poderosa y a la mujer como “botín de guerra”.
- 4) Los casos que se han llevado ante los órganos jurisdiccionales competentes son muy pocos, y presentan dificultad en la declaración testimonial de las víctimas para la consecuente obtención de las sentencias condenatorias.
- 5) Aún cuando se ha firmado la Paz en Guatemala, existen violaciones a los derechos sexuales de las mujeres y no se les protege contra estos hechos, empezando con la negativa del Congreso para la regulación de los delitos de Acoso y Hostigamiento Sexual.
- 6) Lamentablemente el tema de resarcimiento y reparación a las víctimas de violación sexual se encuentra rezagado respecto de las otras acciones de resarcimiento y/o reparación contemplados en los Acuerdos de Paz, esto debido en parte a la falta de sensibilización dentro del Programa Nacional de Resarcimiento, dentro del que no se le ha dado la importancia debida y en otra gran parte al silencio de las mujeres víctimas de este tipo de violencia

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- 1) "Acuerdos De Paz" Guatemala 1996.
- 2) "Acuerdos de Paz: Un Compromiso Para el Cambio" Unidad de Seguimiento a los Acuerdos de Paz. PDH. Guatemala 2006.
- 3) Censos Nacionales de 1981 IX Censo de Población. INE. Guatemala 1981.
- 4) Censos Nacionales XI de Población y VI de Habitación 2002. INE. Guatemala 2002.
- 5) Código Civil Dto. Ley 106 . Guatemala 1963
- 6) "Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala". Diagnóstico. IDHUSAC. Guatemala Mayo 2006
- 7) "Diversidad Étnico-Cultural: La ciudadanía en un Estado Plural" Informe Nacional de desarrollo Humano. PNUD. Guatemala 2005
- 8) "Documentos Básicos en Materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano" OEA, Comisión Interamericana de D.H., Corte Interamericana de D.H. Guatemala 2006.
- 9) Exposición de CLADEM Guatemala, al presentar el informe alternativo de Guatemala ante el Comité de CEDAW, durante su 35ª sesión.
- 10) "Guatemala: Desarrollo Humano, Mujeres y Salud". Informe Nacional de desarrollo Humano. PNUD. Guatemala 2002
- 11) "Impunidad y Violencia contra las Mujeres en Guatemala, Conflicto y Post Conflicto", Hilda Morales Trujillo. Consejería en Proyectos. Guatemala, 2004.
- 12) "Informe del Avance de las Políticas de las Mujeres Guatemaltecas". SEPREM, 2002-2003. Guatemala Noviembre 2003.
- 13) "Informe Guatemala Memoria del Silencio". Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala 25 de febrero 1999.
- 14) "Informe Guatemala Nunca Más". REMHI. Guatemala 1998.
- 15) "Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre Violencia en Contra de la Mujer". AMVA, CICAM, CMM, Guatemala Agosto 2002.
- 16) "La Violencia Sexual durante el Conflicto Armado Interno y la Necesidad de Recordar para Construir memoria Colectiva desde las Mujeres". Ponencia elaborada por Yolanda Aguilar, Coordinadora del Consorcio Actoras de Cambio. Guatemala 2006.
- 17) "Las Constituciones de Guatemala". Maldonado Aguirre, Alejandro. Editorial Piedra Santa. Guatemala 1984.
- 18) Las Prácticas Discriminatorias como una Limitante De La Participación Cívica y Política de la Mujer Indígena. Licda. Marila Rojas de Prinz. Universidad Rafael Landívar. Guatemala 2002.
- 19) "Las Viudas del Conflicto armado en Rabinal". Acevedo, Saríah. Ediciones de la Secretaría de la Paz. Guatemala 2006.
- 20) "Las Viudas Olvidadas", Juan Carlos Ruíz, Comité Internacional de la Cruz Roja, Centro América. Guatemala enero 2000.
- 21) Recopilación de los Convenios Internacionales en Materia de Derechos Humanos de los Cuales es parte la República de Guatemala". José Octavio Reyes Escobar. Guatemala 1990.
- 22) "Violación Sexual Contra Mujeres durante el Conflicto Armado Interno. Proyecto de Víctimas de Violación Sexual a Actoras de Cambio: La lucha de las mujeres por la justicia". Consorcio Actoras de Cambio. Guatemala 2005.

## ANEXOS

Cuadro 1) Distribución de la Tierra en Guatemala por categorías de

Tamaño de Fincas: 1950, 1964, 1979 (expresado en porcentajes) <sup>52</sup>

Tamaño	Número de Fincas			Superficie		
	1950	1964	1979	1950	1964	1979
Microfincas (menos de 0.7 ha)	21.30	20.39	31.36	0.77	0.95	1.33
Subfamiliares(0.7 a menos de 7 ha)	67.05	67.04	56.76	13.36	17.66	14.91
Familiares (7 a menos de 44.8 ha)	9.48	10.46	9.31	13.45	18.85	18.68
Multifamiliares medianas (44.8 a menos de 900 ha)	2.02	2.02	2.48	31.38	36.56	43.48
Multifamiliares grandes (900 ha y mayores)	0.15	0.09	0.09	40.83	25.99	21.61
Total	100.00	100.00	100.00	99.99	100.01	100.01

<sup>52</sup> Leopoldo Sandoval, Estructura agraria y nuevo régimen constitucional, ASIES, Guatemala, Cuadro No. 3, pg. 20